



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARLON ANDRES GARCES GALVAN
Demandados	OMAR HERRERA
Radicado	054804089001 2023 – 00223 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	406

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **MARLON ANDRES GARCES GALVAN** identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.007.637.044**, y en contra de **OMAR HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **72.158.359**, por las siguientes sumas:

- Por capital UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 1.700.000).
- Librar mandamiento, de pago por concepto de intereses remuneratorios o de plazo, por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$ 4.284.000).
- Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal de permitida de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del código de comercio, causados a partir del del 28 de agosto del 2022 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: Accede a la solicitud de emplazamiento del señor **OMAR HERRERA**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la precitada norma y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 029 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 24 de agosto de 2023, a las 8 A.M.



La Secretaria